



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RIVADAVIA 675

DGR

FORMOSA 23 DE ENERO DE 2003

VISTO :

El Título I del Libro II del Decreto ley 865 (T.O. 1990 y sus modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado título faculta a la Dirección General de Rentas de la Provincia para exigir el ingreso de anticipos y a establecer los plazos, formas y condiciones en que se ingresarán los mismos;

Que razones de orden operativa obligan a establecer para el año 2003 un calendario específico para los contribuyentes comunes del Impuesto Inmobiliario Rural;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le sean propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: ESTABLECER para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural las siguientes fechas de vencimiento:

| Cuota N° | FECHA |
|-----------------|--------------|
| 1 ^{RA} | 16/06/2003 |
| 2 ^{DA} | 15/08/2003 |
| 3 ^{RA} | 15/10/2003 |

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N° 003/03

SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS